



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

Salta, 31 de Julio de 1995.-

Expediente N^o 12.020/95

RESOLUCION N^o 309/95-FCS

VISTO:

El pedido de la Nut. Patricia Cristina Moreno, Profesora Asociada de la Cátedra de Alimentación Institucional, por el cual solicita ayuda económica para concluir el cursado de la "Maestría en Administración de Empresas" (énfasis en Administración Estratégica); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Maestría se realiza a nivel de Post-Grado y es dictada por la Universidad de Belgrano, Buenos Aires, en virtud de un convenio con la Universidad Católica de Salta.

Que el pedido se encuadra en la reglamentación fijada por la resolución CS 229/91 sobre el Fondo de Capacitación Docente.

Que por la categoría en que revista la docente solicitante, el caso se encuadra en el art. 7^o de la resolución CS 229/91.

Que asimismo, dicho pedido está contemplado por la resolución N^o 244/95 de la Facultad de Ciencias de la Salud, la cual establece criterios para la distribución del Fondo de Capacitación para el ejercicio 1995.

Que el Departamento de Nutrición y Alimentación, según obra en fs. 09, resolvió asignar, internamente, la suma de Pesos: Un mil (\$1.000.-).

POR ELLO,

[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

Expediente N^o 12.020/95

RESOLUCION N^o 309/95-FCS

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión ordinaria N^o 6/95 del 06/06/95)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o.- Solicitar al H. Consejo Superior la asignación, a favor de la Nut. Patricia Cristina Moreno, Prof. Asociada de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la suma de Pesos: UN MIL (\$ 1.000.-) del Fondo de Capacitación Docente creado por resolución 229/91, a fin de solventar gastos inherentes al cursado de la Maestría en Administración de Empresas.

ARTICULO 2^o.- Dejar establecido que la solicitud se realiza en base a la excepción mencionada en el artículo 7^o de la resolución CS N^o 229/91, de acuerdo a lo explicitado en el exordio.

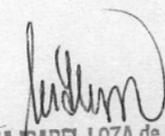
ARTICULO 3^o Proponer que el fondo que se asigne sea destinado al pago de cuotas mensuales.

ARTICULO 4^o.- Hágase saber y siga al Consejo Superior a sus efectos.

Lu


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA de CHAVEZ
DECANO